

Premio IMPI a la innovación mexicana

Con el objetivo de promover la cultura de la protección a través de patentes, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

CONVOCA

A personas inventoras de nacionalidad mexicana a participar en el “Premio IMPI a la innovación mexicana” de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA COBERTURA Y CATEGORÍAS

Podrán participar personas inventoras que sean de nacionalidad mexicana y cuenten con:

- un título vigente de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial otorgado entre enero de 2021 y febrero de 2023, o
- una solicitud de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial a la que el IMPI le haya notificado, mediante oficio, que procede su otorgamiento y la cita a pago, conforme al artículo 110 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) o 57 de la Ley de Propiedad Industrial (LPI), según sea el caso.

La presente convocatoria considera cinco categorías:

1. Patente.
2. Registro de modelo de utilidad.
3. Registro de diseño industrial.
4. Mujeres innovadoras (patente, registro de modelo de utilidad o de registro de diseño industrial).
5. Invenciones en beneficio de grupos menos favorecidos¹, que les permitan alcanzar mejores niveles de vida (considerando a aquéllos que se encuentren registrados en los proyectos y programas prioritarios del Gobierno de México) y que puedan tener un impacto social y económico dentro del grupo.

¹ Los grupos menos favorecidos son aquellos grupos que por sus características de desventaja en su situación o condición física o mental, económica, educativa, de origen étnico, social o jurídica, requieren de apoyo adicional y especializado para su protección y plena integración al desarrollo nacional. Con base en lo anterior, para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como grupos menos favorecidos:

1. Las personas adultas mayores.
2. Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.
3. Los pueblos indígenas y afrodescendientes.
4. Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.



PREMIO **IMPI**
a la **INNOVACIÓN**
MEXICANA

SEGUNDA CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

1. Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser personas de nacionalidad mexicana, dedicadas a la invención, sin afiliación (personas inventoras que trabajen por su cuenta), o bien, estar dedicadas a la invención en alguna institución educativa pública o privada, centro de investigación o empresa en territorio nacional.
2. Llenar el formulario de datos personales, que incluye:
 - Datos de las personas participantes inventoras o diseñadoras:
 - ❖ Nombre completo.
 - ❖ Género.
 - ❖ Edad.
 - ❖ Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que sean varias personas inventoras o diseñadoras deberán designar a una como su representante.
 - ❖ Correo electrónico.
 - ❖ Teléfono de contacto.
 - ❖ Entidad Federativa
 - ❖ Copia de identificación oficial vigente de las personas inventoras o diseñadoras (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) en archivo PDF, y si son personas menores de edad, deberán incluir también las de su madre, padre o tutor, quien deberá presentar la candidatura. (ver abajo información para adicionar)
 - Nombre de la tecnología, invención o diseño (en adelante, la “INNOVACIÓN” con la que participa, acompañada de un párrafo descriptivo).
 - Número de expediente de la innovación, conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.
 - Categoría en la que participa la innovación.
 - ❖ Para el caso de las innovaciones inscritas en la categoría “Mujeres innovadoras”, la participación puede ser individual o en grupo (todas las integrantes del grupo deberán ser mujeres) y acreditar que cuentan con un título de patente, de registro de modelo de utilidad, de registro de diseño industrial, o recibieron el oficio en el que el IMPI les notifica que procede su otorgamiento y la cita a pago, conforme a la BASE PRIMERA.
 - ❖ Para el caso de las “Inventiones en beneficio de grupos menos favorecidos”, las personas participantes deberán señalar el posible impacto social y económico para la comunidad en la que aplicarán la invención y acreditar que cuentan con un título de patente, de registro de modelo de utilidad, de registro de diseño industrial, o que recibieron el oficio en el que el IMPI les notifica que procede su otorgamiento y la **cita a pago**, conforme a la BASE PRIMERA.



- "Resumen ejecutivo de la innovación" (máximo 6 cuartillas en archivo PDF) que:
 - Describa el problema que resuelve (máximo 1 cuartilla).
 - En su caso, incluya los dibujos o esquemas relacionados con la descripción del problema y su solución (máximo 2 cuartillas).
 - Especifique su aplicación industrial, es decir cómo puede utilizarse o se está utilizando en la industria (máximo 1 cuartilla).
 - Explique el proyecto de comercialización y su potencial impacto económico: cómo y a quién se vende o se podría vender (máximo 1 cuartilla).
 - Para la categoría de las invenciones en beneficio de grupos menos favorecidos, explique el impacto social y económico que puede tener en la comunidad a la que ha sido dirigida (máximo 1 cuartilla).
 - Indicar área técnica de la innovación (biotecnología, eléctrica, mecánica, química o diseño industrial)
 - La liga para el llenado del formulario es la siguiente:
<https://premioinnovacionmexicana.impi.gob.mx/>
3. Las innovaciones sólo podrán participar en una categoría.
 4. Las personas participantes podrán presentar más de un proyecto, siempre y cuando lo hagan por separado.
 5. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria no serán consideradas.
 6. Las personas ganadoras de convocatorias anteriores del IMPI no podrán participar con la misma innovación con la que fueron premiadas.

TERCERA EVALUACIÓN

El IMPI integrará un comité evaluador con especialistas en las áreas técnicas aplicables. El comité revisará y evaluará las candidaturas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

En los criterios a evaluar considerará los siguientes:

- **las ventajas que ofrece la tecnología, invención o diseño respecto de antecedentes similares.** Se revisarán las referencias previas y la solución propuesta en el proyecto;
- **la novedad;** es decir que se revisará si es un producto nuevo o mejorado y si existen alternativas en el mercado;
- **los beneficios** que ofrece la tecnología, invención o diseño; y
- **el potencial en el impacto económico y social** de la tecnología, invención o diseño.



PREMIO **IMPI**
a la **INNOVACIÓN**
MEXICANA

CUARTA PREMIACIÓN

El IMPI reconocerá al primer lugar de cada una de las siguientes categorías, con un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cada una.

1. Patente.
2. Registro de modelo de utilidad.
3. Registro de diseño industrial.
4. Mujeres innovadoras (patente, registro de modelo de utilidad o de diseño industrial).
5. Inventiones en beneficio de grupos menos favorecidos, que les permitan alcanzar mejores niveles de vida (considerando a aquéllos que se encuentren registrados en los proyectos y programas prioritarios del Gobierno de México) y que puedan tener un impacto social y económico dentro del grupo.

La resolución final del comité de evaluación será inapelable.

Con oportunidad, el IMPI anunciará el premio para cada categoría, el cual será otorgado a **las personas creadoras** de la innovación ganadora.

Si en el expediente de la solicitud constan varias personas inventoras o diseñadoras, el IMPI entregará el premio a la persona identificada como representante, de acuerdo con la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

El Instituto informará de manera oportuna a cada una de las personas ganadoras el procedimiento para la entrega del premio.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el comité evaluador.

La participación en la presente convocatoria, en el caso de solicitudes en proceso (cita a pago), **no asegura la obtención de una patente, registro de un modelo de utilidad o de diseño industrial.**

QUINTA VIGENCIA

La documentación que indica la presente convocatoria será recibida a partir del 8 de marzo y hasta las 23:59 horas (horario de la CDMX) del 17 de abril de 2023.

Los proyectos ganadores serán publicados en la página web del IMPI: <https://www.gob.mx/impi/>

Ponemos a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico, en caso de alguna duda: innovacionmexicana@impi.gob.mx

8 de marzo de 2023

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



PREMIO **IMPI**
a la **INNOVACIÓN**
MEXICANA